



Ajuntament del Campello

ACTA 19/2000

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-12-2000

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper

EU :



Ajuntament del Campello

■ D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

■ Dña. Clara Perales Morales

Secretario General :

D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

Asiste en sustitución de la Sra. Interventora, el funcionario de Intervención, D. Javier Carretero González.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- PATRIMONIO. Desafectación y afectación de caminos. Expte. 122-871/99 y Expte. 113-188/00.

2.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-17/2000. Subsanación posible error del PGOU en c/ San Bartolomé.

3.- CONTRATACIÓN. Operación de préstamo. Expte. 113-344/2000.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

1.- PATRIMONIO. Desafectación y afectación de caminos. Expte. 122-871/99 y Expte. 113-188/00.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Se da cuenta del expediente que se ha tramitado a instancia de la mercantil BONNY S.A. para proceder a la alteración de la calificación jurídica de bienes, mediante la desafectación de dos caminos públicos situados en el interior de una parcela



Ajuntament del Campello

propiedad de la citada empresa y la afectación de unos terrenos de BONNY S.A. a camino público.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que la mercantil BONNY S.A. solicitó licencia para la ejecución de unas obras de “Acondicionamiento de terreno para cultivo” con emplazamiento en unos terrenos delimitados por la Autopista y los Barrancos Mesell y L’Amerador.

SEGUNDO.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales existía un camino público en el interior de la parcela que cruza el Barranco del Mesell entre los perfiles P-9 y P-10 del plano adjunto por lo que se le obliga a “crear un camino público que enlace el cruce mencionado, por el margen Oeste del Barranco del Mesell con el camino paralelo a la Autopista, restituyendo así la circulación según plano adjunto”.

TERCERO.- Que mediante Resolución de la Alcaldía número 1.262-2000 de fecha 14 de Junio del 2.000 se sometió a información pública el expediente de alteración de calificación jurídica de los caminos durante el plazo de un mes en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que según informa el Negociado de Patrimonio durante dicho plazo se presentó un escrito con R.G.E. 9.701 por parte de los propietarios y vecinos del Paraje Xixi, solicitando la reposición del camino o en su caso, su traslado, pero en cualquier caso respetando siempre la existencia de un acceso público.

CONSIDERANDO:

1º.- Que para ambas actuaciones de desafectación de un camino público, y para la afectación de un terreno privado a camino público se han respetado los trámites procedimentales previstos en el art. 81 de la L.R.B.R.L., es decir:

a).- La tramitación de un expediente en el que quede acreditado tanto la legalidad como la oportunidad de la desafectación, es decir que la misma sea ajustada a Derecho y conveniente para el interés público.

b).- Debe someterse a información pública dicho expediente durante un mes. El requisito de este trámite se entenderá cumplido con la publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del anuncio de su apertura y de la posibilidad de examen del expediente durante el plazo de un mes.

c).-Concluido el plazo de información pública, la Corporación, a la vista del expediente y de las alegaciones y reclamaciones presentadas, deberá decidir acerca de la conveniencia o no de la alteración jurídica del bien.



Ajuntament del Campello

2º.- Que a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2.l de L.R.B.R.L. la adopción del acuerdo de alteración jurídica de bienes es competencia del Pleno de la Corporación y exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.3.k LRBRL).

Por todo lo anterior **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la alteración jurídica de los bienes mencionados anteriormente de forma que queda DESAFECTADO aproximadamente los primeros 350 metros del camino público que figura en el Polígono 4, con el número 9.004 del Catastro de Rústica vigente, comprendido entre las parcelas 471 y 472 y SE AFECTA a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Asimismo queda DESAFECTADO el camino público del Polígono 4 que discurre entre las parcelas 464, 465, 466, 467, 470 y 471, SE AFECTA a bien patrimonial.

TERCERO.- Solicitar a BONNY S.A que proceda a la cesión en escritura pública del terreno que discurre paralelo al Barranco del Amerador y que se encuentra en el interior de la parcela 472.

CUARTO.- Solicitar a BONNY S.A que proceda a la cesión en escritura pública del terreno paralelo al Barranco del Mesell y que discurre por el lindero noreste de las parcelas 466, 467 y 468.

QUINTO.- La configuración definitiva del estado de los caminos, se grafía en el plano que se aprueba conjuntamente.

SEXTO.- Se notificará este acuerdo a la Mercantil BONNY S.A.

SEPTIMO.- Se dará cuenta de este acuerdo a la Gerencia Catastral, a los Servicios Técnicos Municipales y al Negociado de Patrimonio.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 15 votos a favor (9 PP, 5 PSOE y 1 EU), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 1 abstención (BN-EV).**

Antes de la votación, la Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pregunta si hay queja de los vecinos. El Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, Sr. Lorenzo Giner, contesta que no hay ninguna por escrito, aunque cree que hay acuerdos de palabra con casi todos los posibles afectados.



Ajuntament del Campello

2.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-17/2000. Subsanación posible error del PGOU en c/ San Bartolomé.

Al inicio de este punto **se ausenta la Sra. Berenguer Samper (BN-EV).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Ante lo actuado en el expediente arriba indicado, iniciado en virtud de instancia presentada por D. Adolfo Quirós Pin, en representación de Europrim, S.A., con fecha 11 de Marzo de 2000 (R.E. 3287), en solicitud de subsanación de error de grafismo en el PGOU, en la delimitación del pasaje que conecta la futura zona verde situada en la manzana delimitada por las C/ San Bartolome, Ruperto Chapi, y C/ Grabiél Miro, según plano adjunto.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de Abril de 2000, adopto acuerdo del tenor literal siguiente: “ Exponer al público la petición (R.E. nº 3287) de subsanación de un pretendido error en el grafismo dado a la delimitación de la conexión de la C/ San Bartolome con la zona verde prevista por el Plan General de ordenación urbanística en el interior de la manzana delimitada por C/ San Bartolomé, C/ Ruperto Chapi y C/ Gabriel Miro “

Consta en el expediente certificado de que dicho Acuerdo plenario fue expuesto al publico durante el plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de Generalitat Valenciana de fecha 19 de Mayo de 2000, numero 3.753, y en el Diario Información de Alicante de fecha 12 de Mayo de 2000, no constando la presentación de alegación alguna.

Se ha emitido informe por el Arquitecto municipal de fecha 28 de Marzo de 2000 y del oficial Mayo de fecha 29 de Marzo, ratificados por sendos informes de fecha 18 de Diciembre actual. Constan asimismo informes del Secretario de fechas 4 de Abril y 19 de Diciembre de 2000.

Dado que las Administraciones Públicas, pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados , los errores materiales, de hecho ó aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo Común de 26 de Noviembre, Se Propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º Corregir el error material padecido en la delimitación del pasaje que conecta con la futura zona verde situada en el interior de la manzana delimitada por las C/ San Bartolomé, C/ Ruperto Chapi y C/ Gabriel Miro consistente en que dicha zona verde no debía alcanzar la C/ San Bartolomé sino a través de un pasaje en planta baja,



Ajuntament del Campello

por lo que en la representación obrante en el PGOU, falta una línea que debía enlazar las edificaciones previstas configurando un frente homogéneo a la C/San Bartolomé y, en consecuencia, grafiar la citada línea de conformidad con el plano (RGE 3.287, de 11 de marzo de 2000) denominado "Subsanación de error en la definición del pasaje que une C/ San Bartolomé con la zona 17-P del PGOU ", sustituyendo la documentación obrante en el PGOU, que figure afectada por la corrección.

2º Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3º Dar traslado del presente Acuerdo de la Consellería de Obras Públicas Urbanismo y Transporte.

4º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia."

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 6 abstenciones (5 PSOE y 1 EU) -además de la abstención, por ausencia momentánea de la Sra. Berenguer Samper (BN-EV)-.**

Antes de la votación, la Sra. Carratalá Aracil (PSOE), pregunta por qué no se tramita esta cuestión como una modificación del PGOU. El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, contesta que ello supondría un año de demora en la solución del caso y por tanto en la obtención del parking previsto en la zona, y añade que si la Consellería de Urbanismo decide que se tramite como modificación del Plan, se hará así.

3.- CONTRATACIÓN. Operación de préstamo. Expte. 113-344/2000.

Al inicio de este punto **se ausenta el Sr. Lorenzo Giner (PP). Se incorpora la Sra. Berenguer Samper (BN-EV).**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así :

"Dada cuenta del expediente relativo a la operación de préstamo a concertar por importe de 33.027.898 pesetas, con destino a la financiación de las expropiaciones del proyecto de URBANIZACION DE LAS CALLES BILBAO Y OVIEDO.

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de 13 de Enero del 2.000, con motivo de la aprobación provisional del presupuesto del 2.000, se fijaron condiciones máximas para el concierto de operaciones de crédito.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de esta operación de crédito en el Presupuesto del 2.000 es el Pleno Municipal, al superar el importe acumulado de las operaciones concertadas dentro del presente ejercicio, el 10



Ajuntament del Campello

% de los recursos de carácter ordinario previstos en el mismo, conforme al art. 53.2 de la Ley 39/1998, en su nueva redacción dada por la Ley 55/99, circunstancia que se acredita en el informe de la Intervención municipal.

RESULTANDO : Que por Resolución de esta Alcaldía nº 3664-2.000, de fecha 18 de diciembre del 2.000, se aprobó el cuadro de características de la presente contratación.

RESULTANDO : Que han presentado oferta CAJA MURCIA, BANCAJA, CAM, BANCO DE CREDITO LOCAL, BANCO DE VALENCIA, BANCO CENTRAL HISPANO y BBVA, visto el informe de fecha 28 de Julio de los corrientes, emitido por la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO : Que el expediente se ha tramitado conforme a las disposiciones legales de aplicación al caso.

Se propone AL AYUNTAMIENTO PLENO:

1.- Adjudicar el contrato de préstamo de 33.027.898 pesetas a CAJA MURCIA en las condiciones ofertadas para la operación, la importancia y cuantía económica de las ofertas de actividades socio-culturales, educativas y de investigación que se realizan en el Municipio, al tipo de interés variable referenciado a Euribor 3 meses mas un diferencial de 0.4 puntos y plazo de 12 años, incluidos los 2 de carencia y disposición.

2.- Notificar este acuerdo a la Entidad adjudicataria, requiriéndole para la formalización del préstamo.

3.- Notificar este acuerdo a los restantes Bancos y Cajas participantes.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (8 PP y 1 EU), 5 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (BN-EV).**

El Sr. Alcalde señala que la sesión plenaria convocada tras ésta para tratar del Plan Hidrológico Nacional queda suspendida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintitrés minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



Ajuntament del Campello